



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD. (TEXTO UNIFICADO DE LAS MOCIONES DEL ORDEN DEL DÍA 07 Y 19)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022-CIESSALUDMINSAGLGR/CR**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 13**

**Lugar: Sala Francisco Bolognesi (Palacio Legislativo del Congreso de la República) / Plataforma Microsoft Teams.**

**Viernes 01 de Julio del 2022**

**Hora: 15:00 horas**

**AGENDA**

- I. INFORMES**
- II. PEDIDOS**
- III. ORDEN DEL DÍA**

**Presentación de los siguientes invitados para que respondan los puntos que se detallan a continuación:**

- 3.1.** Señora **María Aurora Caruajulca Quispe**, Procuradora General del Estado, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre el reporte de los casos registrados por la Procuraduría a nivel nacional, los casos emblemáticos identificados, entre otros asuntos materia de la presente investigación.
- 3.2.** Señor **Elisban Ochoa Sosa**, Gobernador Regional de Loreto para que informe en calidad de invitado sobre los siguientes temas:
  - a) Explique sobre las denuncias de presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01 por la DIRESA para la adquisición de 100 balones de oxígeno –aun cuando la prensa informó que fueron 500- en el mes de abril del año 2020, y que, según el Informe de Orientación de Oficio N° 4029-2020-CG/GRLO-SOO, se habría efectuado con serias irregularidades, como la de haberse adquirido a una



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

empresa (Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L.) que estaba impedida de contratar con el Estado, por cuanto su titular Gerente, doña Jovanna del Pilar Pita Ampuero es la hija de don Luis Honorato Pita Diaz, Consejero Regional del Pliego Gobierno Regional de Loreto, situación que contraviene al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento. Además, habría sido una compra defectuosa en cuanto a precio y calidad. Puede precisar, si también, adquirieron 300 balones de oxígeno con el kit completo pero vacíos de contenido a un proveedor distinto por la suma de 2,500 soles cada uno?.

- b) Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
- c) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. Se debe explicar porque, el requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas al proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo porque dicho proveedor no habría ejecutado el integro de la obligación a su cargo. Esas irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 050-2020-2-5345-SCE.
- d) Puede explicarnos sobre las denuncias de presuntas irregularidades en la emisión de las órdenes de servicio Nros. 1959, 1960, 1968 y 1969, (entre el 19 y 21/05/2020) ejecutadas por contratación directa en el año 2020, las que fueron emitidas sin la firma de los proveedores, pero abonadas. Es preciso conocer, porque la gestión del Gobierno Regional a su cargo, autorizó la contratación de alimentación y alojamiento para supuestos ciudadanos varados –inexistentes- en la jurisdicción, durante la inmovilización social obligatoria, donde se habrían ejecutado contrataciones fantasmas de hospedajes y alimentación, que según las versiones documentadas de los propios empresarios -supuestos proveedores-, se les habría abonado dineros del gobierno regional sin que se haya prestado tales servicios, habiéndose producido una defraudación en



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- agravio del Estado –Gobierno Regional de Loreto-, según un informe pericial que ascendería a la suma de S/. 78,505.00 soles.
- e) Presuntas irregularidades en la Contratación Directa N° 009-2021- GRL para la “Contratación de 05 Plantas Generadoras de Oxígeno en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19”, donde según los siguientes documentos del órgano de control: a) El Informe de Hito de Control 013-2021-OCI/5345-SCC; y b) El Informe de Hito de Control N° 023-2021-OCVI/5345-SCC. En ambos documentos se establecieron situaciones adversas, de que las plantas de oxígeno fueron entregados después del plazo contractual, así también la entrega de los compresores de oxígeno en plazo incierto, la planta de oxígeno de 20 m<sup>3</sup> contratada para el Centro de Salud de Caballococha fue instalada en un recinto con deficientes controles para el acceso de los equipos, además de las condiciones de riesgo de pérdida, sustracción de sus componentes entre otros riesgos. ¿Porqué, decidió no adoptar las acciones que correspondían frente a las situaciones adversas comunicadas, perjudicando los derechos e intereses del Estado?
- f) Como es cierto que la Defensoría del Pueblo de Loreto a cargo de la Dra. Lisbeth Castro, el 23 de febrero del 2021 solicitó en un comunicado público, al Gobierno Regional y la DIRESA realizar las gestiones necesarias y urgentes para contar con una mayor cantidad de plantas de oxígeno medicinal a fin de cubrir la brecha de este medicamento en la región, porque verificó que existían tres plantas de oxígeno en el Hospital Regional que producían solo 1,368 m<sup>3</sup> en 24 horas, cuando se requerían 3,500 m<sup>3</sup> para abastecer el sistema de bajo flujo. A su vez, se identificó una cuarta planta, que funcionó, pero estaba en proceso de reparación con un avance del 70 %. ¿Porque la Gobernación Regional bajo su responsabilidad no fue diligente para contar con la mayor cantidad de plantas de oxígeno para atender la crítica situación de la emergencia sanitaria que vivió su departamento y que provocó muchas muertes?
- g) Puede decir, como es verdad, que también fue advertido de una evidente negligencia, en lo referido al cese irresponsable del personal que fue capacitado para el monitoreo y manejo de las plantas de oxígeno en el momento de su entrega, pero que dejó de laborar para el Gobierno Regional de su gestión, lo que constituyó una grave amenaza porque no se garantizó el funcionamiento adecuado de las referidas plantas en situaciones excepcionales de la emergencia sanitaria. ¿Qué acciones correctivas desarrolló para el caso?

**Lima, 28 de Junio de 2022.**